

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Miércoles 30 de marzo de 1955

Núm. 89

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 28 de marzo de 1955 por el se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Mantero Sánchez	2055	de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Alicia Cano García	2057
Otro de 28 de marzo de 1955 por el que se nombran, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Juan Lázaro Urra (supernumerario activo) y don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea	2055	Orden de 9 de marzo de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Enrique Barca Fabre, Jefe de Negociado de tercera clase, «a extinguir», del Cuerpo Especial de Prisiones	2057
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
<i>Transcribiendo omisiones y errores observados en el texto del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, de 25 de marzo de 1955</i>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone la aprobación del medidor de aceites comestibles marca «Satam», tipo E-5	2056	Otra de 10 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia forzosa, para cumplir deberes militares, al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Cecilio Sáenz de Orturi	2057
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marca «Artico», tipo extranguilado, y «Océánico», tipo estirado	2056	Otra de 16 de marzo de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero último para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Audiencias que se mencionan	2057
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio Ruiz Hervás	2056	Otra de 17 de marzo de 1955 por la que se jubila a don Mariano Calderón Miguel, Médico forense	2058
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 10	2056	Otra de 22 de marzo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don Juan González Valcárcel	2058
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Caballería don Felipe Val Pérez	2056	Otra de 23 de marzo de 1955 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda y tercera categoría, convocado por Orden de 18 de febrero del corriente año	2058
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales que se relacionan	2056	Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don José Sánchez Sánchez	2058
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican al Brigada de Infantería don José Vicente González, Brigada de Ingenieros don Andrés Pujol Manresa, Capitán de Complemento de Infantería don Abelardo Borja Bravo y Brigada de Complemento de Infantería don Eusebio Láinez Miguel	2057	Otra de 25 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ernesto Colomer Selléns, Auxiliar de la Administración de Justicia	2058
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Esteban González Murga	2057	Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan José Felipe Lima, Auxiliar de la Administración de Justicia	2058
Otra de 7 de marzo de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Joaquín López Gea, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	2057	Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Leonardo Valverde Berrocal	2059
Otra de 7 de marzo de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria, sin sueldo, a la Guardiana		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
		Orden de 10 de marzo de 1955 sobre devolución del depósito necesario por extinción de la Compañía «Unión Previsora»	2059
		Otra de 10 de marzo de 1955 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañía de Seguros de Enterramiento «El Remedio»	2059
		Otra de 17 de marzo de 1955 por la que se aprueba a la Compañía de Seguros «La Constancia» el modelo de póliza y tarifa para la práctica de la combinación de Seguros denominada «Seguro de daños en las ropas y prendas confiadas a las tintorerías»	2059
		Otra de 17 de marzo de 1955 sobre aplicación del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954	2059
		Otra de 17 de marzo de 1955 por la que se autoriza a la Compañía francesa de seguros «L'Urbaine-Vie» para que pueda hacer figurar en su documentación la nueva cifra de capital social de trescientos millones de francos	2059
		Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo completo, destinado a la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	2059

PAGINA

PAGINA

- Orden* de 20 de marzo de 1955 sobre Inspección de los Tribunales de Contrabando y Defraudación ... 2060
- Otra de 22 de marzo de 1955 por la que se amplía hasta el día 31 de mayo del corriente año el plazo señalado en la de 10 de enero del mismo año, que las Empresas Individuales puedan acogerse al derecho a la opción que en ésta se regula ... 2060
- Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 2.909, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 1949 ... 2060

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

- Orden* de 22 de marzo de 1955 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Mixto de Correos a los opositores aprobados en la convocatoria de 22 de junio de 1954 ... 2060

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden* de 11 de febrero de 1955 por la que se nombra Profesor de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técnicas Artísticas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Angel Marsa Beca ... 2061
- Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se concede a doña Maria Esperanza Elia Pascual, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Logroño, remuneración por cátedra acumulada correspondiente al año 1952 ... 2061
- Otra de 5 de marzo de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento de doña María del Carmen Muñoz Alcobá, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia ... 2062
- Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixa Pedrals ... 2062
- Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Rafael Garriga Roca ... 2062
- Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático ... 2062
- Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese de don Emilio Fortuny Bordas en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona ... 2062
- Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Isabelino Lana Sarrate ... 2062
- Otra de 9 de marzo de 1955 referente a las oposiciones a las cátedras de «Física teórica y experimental» de la Universidad de Madrid ... 2062
- Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se concede una subvención de 200.000 pesetas para la continuidad del funcionamiento de las Colonias de Invierno organizadas por este Ministerio ... 2062
- Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Dacuña Bouza contra *Orden* de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954 ... 2063
- Otra de 2 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Marcelo Jorissen y Breacke para el cargo de Profesor numerario de «Laborio de Minas» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ... 2063

**MINISTERIO DE TRABAJO**

- Orden* de 22 de marzo de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Maria Hernández Sánchez. 2063

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

- Orden* de 17 de marzo de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario ... 2063

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—*Dirección General de Marruecos y Colonias.*—Haciendo público la adquisición de material diverso para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... 2063
- HACIENDA.**—*Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).*—Autorizando al Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío,

- de Huelva, para celebrar una rifa con carácter particular ... 2063
- Dirección General de Seguros y Ahorro.*—Autorizando a la Compañía «National» de Dinamarca, para efectuar operaciones del Reaseguro en España ... 2064
- GOBERNACION.**—*Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.*—Haciendo público la devolución de la fianza que se indica ... 2064
- OBRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Rectificando la condición cuarta de la concesión del Servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cantillana y la estación de Brena, provincia de Sevilla (expediente número 4.335) adjudicado a don Juan Naranjo Solís, por *Orden* ministerial de 3 de julio de 1954 ... 2064
- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*—Adjudicando definitivamente a «Entrecanales y Távorra, S. A.», la ejecución de las obras de «Construcción de los atraques números 1 y 2 del andén de costa destruidos por la guerra» en el puerto de Almería ... 2064
- Adjudicando definitivamente a «Guillermo y Rafael Cuesta y Cia., S. R. C.» la ejecución de las obras de «Locales para la preparación y envase del pescado» en el puerto de San Vicente de la Barquera ... 2064
- Adjudicando definitivamente a «Agustín Hermanos-Masoliver e Hijos, S. L.», la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes en el puerto de Rosas ... 2064
- Adjudicando definitivamente a «Navarro Jorro, S. A.», la ejecución de las obras de «Ensanche de la tercera alineación del dique NE.» en el puerto de Melilla ... 2065
- Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones S. A.», la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto de Santa Eugenia de Riveira» ... 2065
- Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones S. A.», la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada del Orzán, Trozo último (Sector Matadero)» La Coruña ... 2065
- EDUCACION NACIONAL.**—*Subsecretaria.*—Declarando nulo el título de Maestra de primera Enseñanza de doña Araceli Egea Polo ... 2065
- Adjudicando las obras de reforma del edificio Achuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao ... 2065
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Aprobando presupuesto de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Madrid para 1955 ... 2065
- Aprobando la convalidación de obras efectuadas en la Facultad de Ciencias de Valencia ... 2065
- Aprobando el presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1955 de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla ... 2066
- Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Eliminando la vacante de Tordesillas de las oposiciones de Escuelas maternales y de párvulos en el Rectorado de Valladolid ... 2066
- Dirección General de Enseñanza Laboral.*—Nombrando Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Jesús García Serrano ... 2066
- Dirección General de Bellas Artes.*—Admitiendo definitivamente a varios aspirantes al concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Valencia ... 2066
- Dirección General de Archivos y Bibliotecas.*—Aprobando el expediente de obras de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona ... 2066
- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.*—Anunciando una vacante de Académico de número ... 2067
- INDUSTRIA.**—*Dirección General de Industria.*—Sometiendo a información pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» ... 2067
- Dirección General de Minas y Combustibles.*—Autorizando la instalación de una industria de fabricación de yeso, de 200 toneladas anuales de producción, en el paraje denominado «Hortichuela Alta», del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), solicitada por don Antonio Sanchez Figueroa, CD. 339-31 ... 2067
- Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de las aguas subterráneas en un pozo sito en «Lance Blanco», del término municipal de Valleseco (Las Palmas), propiedad de doña Maria del Carmen Fernández del Campo y Madán ... 2067
- Autorizando la ampliación del taller almacén de titanio de don Adolfo Ferreiro García en Carballo (La Coruña) para tratar minerales de estaño y volframio además de titanio, de minas propias y ajenas, CD. 122-23-49 ... 2068
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 28 de marzo de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Mantero Sánchez.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea, con fecha quince de marzo del corriente año,

Nombro a don José María Mantero Sánchez Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de quince de marzo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO** de 28 de marzo de 1955 por el que se nombran, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Juan Lázaro Urrea (supernumerario activo) y don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Julián Pascual Dodero, con fecha quince de marzo del corriente año,

Nombro a don Juan Lázaro Urrea (supernumerario activo que deberá quedar en dicha situación) y a don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de quince de marzo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transcribiendo omisiones y errores observados en el texto del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, del 25 de marzo de 1955.

Artículo 3.º «Ganadería de sanidad comprobada...» Debe decir: «Ganadería de sanidad comprobada.—Aquella cuya explotación se lleve a cabo aplicando las medidas higiénico-sanitarias impuestas por la legislación vigente, se encuentren sus animales en perfecto estado de salud y se halle sometida a la comprobación directa del Estado.»

Faltan los siguientes apartados:

**Infección.**—Penetración y desarrollo de microbios patógenos en el organismo animal.

**Infestación.**—Existencia y desarrollo de parásitos de organización superior en un animal doméstico.

**Inmunidad.**—Resistencia específica en un animal frente a una infección determinada.

**Materia contumaz.**—Toda materia de aprovechamiento industrial o agrícola procedente de un animal que ha padecido enfermedad epizootica.

**Notificación.**—Poner en conocimiento de las Autoridades locales la existencia en un lugar determinado de animales enfermos o sospechosos de enfermedad epizootica.

**Panzootia.**—Enfermedad infecciosa que por su poder difusivo tiene carácter internacional.

**Periodo de transmisión.**—Plazo de tiempo durante el cual el animal infectado puede transmitir el agente etiológico a otro animal, persona o vector.

**Periodo de incubación.**—Plazo de tiempo que transcurre desde la penetración de un agente infectante y la apreciación de los síntomas correspondientes.

**Periodo de observación.**—Plazo de tiempo equivalente al periodo de incubación más largo que admita la enfermedad a que da motivo la aplicación de la medida, durante el cual se someten a aislamiento los animales receptibles procedentes de zonas infectadas o sospechosas de padecer una enfermedad infecto-contagiosa.

**Portador.**—Animal que alberga y disemina agentes especifi-

cos de enfermedades infecciosas o parasitarias, sin manifestaciones clínicas

**Profilaxis.**—Protección de los animales frente a las infecciones o infestaciones mediante diversas medidas.

**Receptible.**—Animal que puede padecer una infección determinada.

**Secuestro.**—Aislamiento riguroso de animales en local cerrado.

**Sospechosos.**—Animales que ofreciendo buen aspecto sanitario han tenido relación o contacto directo con otros infectados o parasitados.

**Vacunación.**—Acto por el cual se promueve una inmunidad activa en un animal con fines profilácticos mediante la aplicación de antígenos específicos.

Artículo 9.º—En el apartado d) debe decir: «celebración» en lugar de «colaboración».

Artículo 112—En la quinta línea debe ser «el», sin acentuarlo.

Artículo 137—Debe decir, en la segunda línea, «comprendas» en lugar de «comprende».

Artículo 187—En la tercera línea debe decir: «de países» en lugar de «en países».

Artículo 188—En el apartado c) debe decir: «abortos» en lugar de «abostos».

Artículo 209—En el sexto punto, última línea, debe decir: «e indemnización» en lugar de «de indemnización».

Artículo 239—En el apartado b), tercera línea, debe decir: «comederos» en lugar de «comedores».

Capítulo XXXIV.—Dice: «acaviasis», y debe decir: «acariasis».

Artículo 329—En la primera línea dice: «consumo», y debe decir: «comercio».

Artículo 333—En el segundo punto, octava línea, dice «salida en zona infecta», y debe decir: «salida de zona infecta».

Artículo 342—En el segundo punto, octava línea, dice «de salida en la zona», y debe decir: «de salida de la zona».

Artículo 347—En el apartado f) falta la palabra local. Debe decir: «por la Autoridad local».

Artículo 349—Está este número dos veces repetido y falta, en cambio, el número 350.

Artículo 376—En la segunda línea dice: «estos parásitos», y debe decir: «ectoparásitos».

Artículo 386—En la quinta línea dice: «esta infección», y debe decir: «esta infestación».

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone la aprobación del medidor de aceites comestibles marca «Safam», tipo E-5.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas:

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del medidor de aceites comestibles marca «Safam», tipo E-5, a favor de su constructor, don Isidoro Herrezel Brissot, domiciliado en Barcelona, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de este aparato que llevará la marca, número, capacidad máxima, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación comprobando después la exactitud de las medidas.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de dos mil quinientas pesetas señalado por el constructor para la venta de este medidor, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que determina el artículo 70 del Reglamento vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de este medidor deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1955.

**CARRERO**

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

**ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marca «Artico», tipo estrangulado, y «Océánico», tipo estrado.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con las instancias presentadas por don Manuel Peirare Micola, fabricante de termómetros residente en Barcelona, solicitando la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946 para la fabricación y venta de los termómetros clínicos marcas «Artico», tipo estrangulado, y «Océánico», tipo estrado, graduados entre 35° C y 42° C, divididos en décimas de grado:

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas con estos termómetros teniendo en cuenta las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946 han dado resultados favorables:

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha tenido a bien autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional a don Manuel Peirare Micola de los termómetros clínicos marcas «Artico», tipo estrangulado, y «Océánico», tipo estrado, anteriormente reseñados, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los termómetros clínicos pertenecientes a las marcas aprobadas llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se intervendrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se refiere esta disposición a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 23 de julio de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1955.

**CARRERO**

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

**ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro el Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio Ruiz Hervás.**

Excmo. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199)

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio Ruiz Hervás, cause baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeña en la Administración de Correos de la plaza de Sevilla según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1955.

**CARRERO**

Excmos. Sres. ...

**ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 10.**

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de 17 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57), que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 10.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número 10.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresando en la Agrupación

Temporal Militar para servicios civiles con la situación de «Colocados», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, a la mayor brevedad posible, y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Art. 3.º Los Cabos primeros, que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, serán licenciados por su Ministerio Castrense previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1955.

**CARRERO**

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Caballería don Felipe Val Pérez.**

Excmo. Sr.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como comendado en el apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) el Brigada de Complemento de Caballería don Felipe Val Pérez, actualmente en situación de «Colocado» en la mencionada Agrupación, con destino en el Patronato de Casas Militares de Zaragoza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1955

**CARRERO**

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales que se relacionan.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto basen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Brigada de Complemento de Artillería don Secundino Ponteche Fernández, en situación de «Colocado» en la Delegación Sindical Comarcal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden de 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada capital.

Sargento de Complemento de Infantería don Bonifacio Morencia Fernández, en situación de «Colocado» en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, por Orden de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26), en la que cesa, fijándosele su residencia en Valladolid.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid 24 de marzo de 1955.

**CARRERO**

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican al Brigada de Infantería don José Vicente González, Brigada de Ingenieros don Andrés Pujol Manresa, Capitán de Complemento de Infantería don Abelardo Borja Bravo y Brigada de Complemento de Infantería don Eusebio Láinez Miguel.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

«Que el Brigada de Infantería don José Vicente González, con destino en el Regimiento de Infantería Mallorca número 13, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría, por Orden de 20 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Administrador en la Fábrica de Conservas y Exportación de Frutas «La Vega Murciana, S. A.», propiedad de don Andrés Criado Molina, con domicilio en Murcia, carpentera de Alcantarilla, número 7, fijando su residencia en dicha plaza Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Que el Brigada de Ingenieros don Andrés Pujol Manresa, con destino en la Agrupación de Transmisiones número 3, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 160), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Auxiliar administrativo de la Empresa de Construcción propiedad de don Vicente Muñoz Pomer, con domicilio social en Valencia, calle Pizarro, número 21, fijando su residencia en dicha Plaza Este destino queda clasificado como de primera clase.

Los Suboficiales anteriormente mencionados pasarán baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Que el Capitán de Complemento de Infantería don Abelardo Borja Bravo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de Reemplazo voluntario, pase a la de «colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley con el cargo de Secretario-Contador de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valverde de la Vera (Cáceres), fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el Brigada de Complemento de Infantería don Eusebio Láinez Miguel, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de Reemplazo voluntario, pase a la de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17, de la referida Ley, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Empresa Fábricas Lucía «Somier Numancia», propiedad de don Fabián Lajusticia Berna, con domicilio social en Zaragoza, avenida Marina Moreno, número 14, primero, fijando su residencia en dicha Plaza Este destino queda clasificado como de primera clase.

Las aludidas Entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la disposición, han solicitado los servicios

de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV EE. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Esteban González Murga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Esteban González Murga, Médico propietario del Registro Civil, con destino en el Juzgado Municipal de Victoria, el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Esteban González Murga excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1955.

ITURMENDI.

Ilmo. Sr. Director general de los registros y del Notariado.

ORDEN de 7 de marzo de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Joaquín López Gea, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín López Gea, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de marzo de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria, sin sueldo, a la Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Alicia Cano García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Alicia Cano García, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder la prórroga de la excedencia solicitada por dicha funcionaria hasta un maximum de diez años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de marzo de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Enrique Barca Fabre, Jefe de Negociado de tercera clase, «a extinguir», del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Barca Fabre, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación «a extinguir», actualmente destinado en el Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia forzosa, para cumplir deberes militares, al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Cecilio Sáenz de Orturi.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Cecilio Sáenz de Orturi, actualmente con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente forzoso para que pueda cumplir sus deberes militares, debiendo solicitar el reintegro al servicio activo dentro de los treinta días siguientes a su licenciamiento, ya que de otro modo será considerado como excedente voluntario para todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero último para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provision de las plazas vacantes de Secretarios de las Audiencias que se mencionan.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 2 de julio del pasado año, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953, por la que se organiza el Secretariado de la Administración de Justicia acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.



NOMBRES

Cargo que servían

Plaza para que se les nombra

D. Rafael Márquez de la Plata y Villanueva .....  
 D. Eduardo Navarro Marco .....  
 D. Sebastián García Castro .....

Secretario de la Audiencia Provincial de Avila .....  
 Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas .....  
 Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid .....

Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Sección sexta.  
 Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.  
 Secretario de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Se declara desierto el concurso de traslación por lo que se refiere a la Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, Sección quinta, y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, ambas retribuidas mediante sueldo, que se proveerán conforme a lo dispuesto en los preceptos legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 16 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda y tercera categoría, convocado por Orden de 18 de febrero del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 18 de febrero de 1955 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispues-

to en los artículos 17, 18 y 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 10, 24 y 43 del Reglamento para su aplicación de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 18 de febrero de 1955, este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Luis Bootello Campos .....	Núm. 1 de Jerez de la Frontera.	P. de Santa María.
D. Vicente Carrero Barnet .....	Núm. 1 de Santander .....	Padrón.
D. Rafael Ferrón Salas .....	Núm. 3 de Málaga .....	Iznalloz.
D. Manuel Llorente Lozano ...	Arévalo .....	Sequeros.
D. Alonso Romero Losada .....	Excedente voluntario .....	Mota del Marqués.
D. Antonio Sabater Sanz .....	Cartagena, núm. 2 .....	Cartagena, núm. 1.
D. Manuel Eymar Luján .....	San Sebastián de la Gomera ...	S. Cristóbal de La Laguna.

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se jubila a don Mariano Calderón Miguel, Médico forense.

Ilmo. Sr. De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico forense de categoría primera don Mariano Calderón Miguel, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Segundo. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Alcocer, Briviesca, Ferrol del Caudillo, Logroñán, Ribadeo y Yeste, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 23 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don Juan González Valcárcel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto orgánico de 19 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia de la quinta categoría, dotada con el haber anual de 10.500 pesetas, a don Juan González Valcárcel, que figura con el número 57 en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones, aprobada por Orden de 18 de octubre del pasado año.

Este funcionario prestará sus servicios en el Juzgado de Instrucción de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don José Sánchez Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno tercero a la categoría de Juez municipal de segunda, con el haber anual de 23.800 pesetas, a don José Sánchez Sánchez, Juez municipal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal número 7 de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 8 de marzo de 1955, fecha de la vacante por excedencia de don Carlos Valenzuela de la Rosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ernesto Colomer Selléns, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Ernesto Colomer Selléns, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Barcelona,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 25 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan José Felipe Lima, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José Felipe Lima, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Las Palmas, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Leonardo Valverde Berrocal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Leonardo Valverde Berrocal, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Salamanca,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de marzo de 1955 sobre devolución del depósito necesario por extinción de la Compañía «Unión Previsora».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Juan Masía Panisello, como Liquidador de la Compañía «Unión Previsora», con domicilio social en Barcelona, Ponda de San Antonio, número 3, de que le sean devueltos los valores que integran el depósito necesario constituido en el Banco de España, Sucursal de Barcelona, por un total de 5.500 pesetas, en dos carpetas de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926 bajo el número 5182, con fecha 26 de enero de 1927, y a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, teniendo en cuenta que la Entidad ha sido declarada en liquidación, habiendo sido cumplidos los requisitos que exige la vigente legislación de Seguros tales como la publicación de anuncios, ordenada en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, los cuales fueron publicados en el «Boletín Oficial de Seguros» del mes de julio de 1952;

Visto el favorable informe de la Sección de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la total extinción de la Entidad «Unión Previsora», y al mismo tiempo autorizar al Director de la Sucursal del Banco de España en Barcelona para que haga entrega a quien correspondiera de los valores que integran el depósito necesario anteriormente reseñado y que aparece a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, ya que en la época que fué constituido el depósito pertenecía la Dirección General de Seguros a dicho Ministerio, toda vez que han desaparecido las razones por las cuales fué constituido el citado depósito necesario.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

*ORDEN de 10 de marzo de 1955 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañía de Seguros de Enterramiento «El Remedio».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros de Enterramiento «El Remedio», con domicilio social en Valencia, calle del Convento de Santa Clara, núm. 3, interesando la aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 19 de febrero de 1954, aumentando su capital social hasta la cifra de 1.200.000 pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones, las cuales fueron totalmente suscritas y desembolsado el 50 por 100 del importe de las mismas;

Vista la documentación aportada por la Entidad en justificación de los anteriores extremos;

Vistos los favorables informes emitidos por la Sección correspondiente de este Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio resolvió acceder a lo solicitado concediendo la aprobación de las modificaciones estatutarias en cuanto al aumento del capital social de «El Remedio», para lo cual se dictó la Orden ministerial de 16 de diciembre último, en la cual aparecían las cifras de 1.200.000 y 600.000 pesetas como cifras de capital suscrito y desembolsado, en cuyas cifras hubo un error mecanográfico, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto se dictó la presente Orden ministerial en rectificación de la anterior de 16 de diciembre de 1954, a fin de que la Entidad pueda utilizar las nuevas cifras de capital social que son en realidad de 1.200.000 y 900.000 pesetas, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

*ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se aprueba a la Compañía de Seguros «La Constancia» el modelo de póliza y tarifa para la práctica de la combinación de Seguros denominada «Seguro de daños en las ropas y prendas confiadas a las tintorerías».*

Ilmo. Sr.: Vistos el modelo de póliza y tarifas presentados por la Compañía Anónima de Seguros «La Constancia» para la práctica de la combinación de Seguros denominada «Seguros de daños en las ropas y prendas confiadas a las tintorerías»;

Vistos los informes favorables emitidos por las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar la indicada combinación de Seguros, aprobando el modelo de póliza y la tarifa presentados para su práctica.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

*ORDEN de 17 de marzo de 1955 sobre aplicación del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.*

Ilmo. Sr.: El artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 prohíbe la contratación de los riesgos extraordinarios en forma distinta a la que en la propia

Ley se establece. En consecuencia, resulta necesario regular la liquidación de las pólizas especiales que cubrían exclusivamente dichos riesgos, que estuvieron subsistentes al entrar en vigor la referida Ley, y teniendo en cuenta que el artículo sexto de dicha póliza dispone que la duración del Seguro se fija en un año, prorrogable por anualidades, y que la prima anual es infraccionable.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, a partir de su entrada en vigor, queda prohibida la póliza especial que para la contratación exclusiva del Seguro contra los riesgos catastróficos establecía el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1944.

Segundo.—Las pólizas mencionadas en el apartado anterior, que estuvieran subsistentes al entrar en vigor dicha Ley, deberán ser anuladas en la fecha de su respectivo vencimiento anual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

*ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se autoriza a la Compañía francesa de seguros «L'Urbaine-Vie» para que pueda hacer figurar en su documentación la nueva cifra de capital social de trescientos millones de francos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Delegado general para España de la Compañía francesa de Seguros «L'Urbaine-Vie» en el que solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 9 de sus Estatutos sociales, por elevación de su capital social a 300 millones de francos, según acuerdo de la Asamblea general de dicha Sociedad, de fecha 26 de mayo de 1954.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen propuesta favorable de su Dirección General, ha tenido a bien, con esta fecha, acceder a lo solicitado, por lo tanto, en relación con sus actividades en España, la modificación expresada en sus Estatutos sociales de «L'Urbaine-Vie», autorizándole para que pueda hacer figurar en su documentación la nueva cifra de capital social de 300 millones de francos, de conformidad con las normas legales vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

*ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo completo destinado a la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo. Sr.: El Director del Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en comunicación de fecha 10 de marzo actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo completo destinados a la enseñanza en la citada Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda

del vigente Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo completo, con un peso bruto total de 240 kilogramos y neto de 520 kilogramos aproximadamente, y que con destino al Laboratorio del Transporte de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha sido autorizada su importación según licencia número rojo D.51626.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la cesión en el Laboratorio de Transporte de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de marzo de 1955 sobre Inspección de los Tribunales de Contrabando y Defraudación.

Ilmos. Sres.: La experiencia adquirida desde la entrada en vigor del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 aconseja promover, con frecuencia periódica, la acción inspectora de los expedientes incoados sobre dicha materia en los Tribunales provinciales, así como procurar la unificación de criterios que han de seguirse en la sustanciación de aquéllos, para cumplir el contenido de la Ley precitada y las directrices marcadas por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, al objeto de que llegados los expedientes al trámite de enjuiciamiento en los Tribunales de la Jurisdicción puedan éstos realizar su cometido en virtud de las facultades sancionadoras que les asisten.

En orden a conseguir los fines expuestos, se hace preciso, utilizando los Organismos idóneos con que cuenta este Ministerio, lograr una íntima y completa coordinación de las funciones inspectoras que corresponden al Tribunal Superior de Contrabando y a la Inspección General de este Ministerio.

En su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Sin perjuicio de la función inspectora atribuida con carácter general sobre todos los servicios dependientes de este Departamento, a la Inspección General de Hacienda, por Ley de 3 de septiembre de 1941, compete a la Presidencia del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación la intervención y vigilancia permanente de los servicios encomendados a los Tribunales de dicho orden, a cuyo efecto podrá ordenar la práctica de cuantas visitas de inspección estime necesarias, bien por propia iniciativa o a propuesta del Vocal-Secretario de aquél.

2.º Tales visitas de inspección se practicarán por funcionarios técnicos afectos a dicho Tribunal Superior, bajo la inmediata dependencia del Vocal-Secretario del mismo.

Ello no obstante, la Presidencia de dicho Tribunal podrá encomendar, a través de la Inspección General de Hacienda, a funcionarios técnicos con destino en este Organismo, que participen, con los designados por el Tribunal Superior, en las visitas que se ordenen.

3.º Los funcionarios designados podrán, mientras duren las visitas, proponer a la Presidencia de los Tribunales cuantas medidas estimen oportunas para la mejor orientación de dichos Organismos, incluso la práctica de diligencias, valoraciones, subastas, reuniones de la Comisión Permanente o del Pleno, etc., debiendo informar al Tribunal Superior, con todo detalle, de los resultados de la visita, así como de las medidas adoptadas o que proceda adoptar, aun en lo que al orden disciplinario se refiere.

4.º Los funcionarios que hayan de practicar las visitas gozarán de la colaboración que habrán de prestarles los Tribunales respectivos, al objeto de que puedan desarrollar su labor con la mayor rapidez y eficacia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmos. Sres. Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, Subinspector general de Hacienda y Presidente de los Tribunales de Contrabando y Defraudación.

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se amplía hasta el día 31 de mayo del corriente año el plazo señalado en la de 10 de enero del mismo para que las Empresas individuales puedan acogerse al derecho a la opción que en ésta se regula.

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, recogiendo el sentir de las mismas, que, a su vez, hacen suyo el deseo de gran número de comerciantes e industriales individuales sujetos a la tarifa III de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, ha solicitado de este Ministerio que se prorrogue el plazo que señala el apartado tercero de la Orden de 10 de enero del corriente año, por la que se regula el nuevo régimen de las Empresas individuales, establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, al objeto de que los contribuyentes afectados puedan fundamentalmente decidirse antes de ejercitar el derecho de opción desarrollado en dicha Orden.

Este Ministerio, considerando atendibles las razones que han motivado la petición formulada por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, ha acordado, en uso de la autorización conferida por el artículo 16 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que el plazo fijado en el párrafo primero del apartado tercero de la Orden de 10 de enero siguiente, se entienda ampliado hasta el 31 de mayo del año actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 2.909, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 1949.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.909, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 10 de junio de 1949, sobre exención del pago de la Contribución Territorial Urbana para la finca sita en el término municipal de La Bisbal (Gerona), calle de Marcelo Rallo, número 7, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta en nombre del Instituto Nacional de Previsión contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 1949, aquí impugnado, acuerdo que declaramos firme y subsistente.»

Tratándose de un fallo que absuelve de la demanda a la Administración General del Estado este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores aprobados en la convocatoria de 22 de junio de 1954.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos por Orden ministerial de 22 de junio del pasado año, para proveer cincuenta vacantes más las que se produjeran hasta el final de la oposición, de Auxiliares de tercera clase, se han verificado los ejercicios correspondientes y ha formulado propuesta el Tribunal, en la que se hace clasificación de los opositores aprobados y se les coloca por orden de puntuación, con un total de ochenta y un opositores aprobados, y existiendo vacantes para todos ellos.

Este Ministerio, en su consecuencia, se ha servido aprobar la propuesta de referencia, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de diciembre con arreglo a lo preceptuado por la Ley de 15 de marzo de 1951, y otra en el mes de julio, de acuerdo con el Decreto-ley de 10 de julio de 1953, a los opositores cuyo orden de numeración y puntuación se menciona.



Núm. de orden	Puntuación total	Nombre y apellidos	Núm. de orden	Puntuación total	Nombre y apellidos
1	49,06	D. <sup>a</sup> Vicenta Isabel Lledó Lledó.	41	38,73	D. José Asensi Benito.
2	43,13	D. <sup>a</sup> María Araceli Tuda Rodrigo.	42	38,63	D. Francisco Javier Limpo Martínez.
3	45,35	D. José Teba Cruz.	42	38,50	D. José Ramón Navarro Sánchez.
4	45,18	D. <sup>a</sup> Dolores Benitez Cobo.	44	38,41	D. José Baeza López.
5	43,66	D. <sup>a</sup> Josefa Alicia Barraca Puga.	45	38,35	D. Florencio Angel Morchón Naya.
6	43,62	D. <sup>a</sup> María Isabel Cieza González.	46	38,32	D. Eusebio Gonzalo Hernando.
7	43,52	D. Ignacio Angel Calvo Ruiz.	47	38,20	D. Maximino García Jardín.
8	43,25	D. <sup>a</sup> Angela Sánchez Ortiz.	48	38,15	D. Pedro Morro Ferrá.
9	43,12	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Angeles Rebanal San Millán	49	38,13	D. Francisco Urgelés Castro.
10	42,70	D. <sup>a</sup> Francisca Salvá Mulet.	50	38,08	D. Tomás Melero Sánchez.
11	42,60	D. <sup>a</sup> Antonia Ripoll Rigo.	51	37,92	D. Jullán Martínez Segorbe.
12	42,54	D. Liborio Herrera Romero.	52	37,83	D. Santos Gil Pilarcés.
13	42,25	D. <sup>a</sup> Juana Sáez García.	53	37,79	D. Francisco Cañabate Jiménez.
14	41,62	D. José Jiménez Larred.	54	37,72	D. Manuel Andrés Jalvo.
15	41,60	D. <sup>a</sup> María Rosa Prado Gallego.	55	37,59	D. Higinio Aragón Pérez.
16	41,35	D. M. <sup>a</sup> de las Mercedes Alcalde García.	56	37,53	D. Perfecto Villamarín Taboada.
17	41,07	D. Pablo José García Tellechea.	57	37,36	D. Felipe Juanas Vázquez.
18	40,98	D. Santiago Enríquez Hernanz.	58	37,34	D. Ramón Arribas Hernando.
19	40,89	D. Alberto Ramos Torres.	59	37,24	D. <sup>a</sup> María del Pilar Pérez Salgado.
20	40,79	D. <sup>a</sup> Nieves Velasco Martínez.	60	37,18	D. José Prieto Lara.
21	40,62	D. Miguel Retamosa Sanz.	61	37,14	D. Manuel Gómez García de Marina.
22	40,41	D. <sup>a</sup> Eugenia Rivas Polo.	62	37,03	D. Julio Antolin Pérez.
23	40,39	D. Juan Paco Donoso.	63	36,82	D. <sup>a</sup> Angela Nogués Mellado.
24	40,33	D. Santiago Andrés Roy.	64	36,62	D. Sandalio Holgado Valcárcel.
25	40,21	D. Manuel Alonso Manzano Picón.	65	36,60	D. <sup>a</sup> Asunción Huguet Ruiz.
26	40,19	D. Ricardo Rasilla Villalba.	66	36,52	D. Narciso Antón Martínez.
27	40,10	D. Luis González de Linares Leygualda.	67	36,45	D. Jullán Mingo Hidalgo.
28	40,03	D. Francisco Delgado Tejero.	68	36,36	D. Luis Massó Curull.
29	39,77	D. Miguel Guillamón García.	69	36,29	D. Manuel Morales Hermán.
30	39,72	D. Daniel Vidal Vallés.	70	36,20	D. José María Alonso Giz.
31	39,62	D. Juan Barrueco Ferrero.	71	36,08	D. Rafael Usaola Sánchez.
32	39,37	D. Mariano Bullón Díez.	72	36,03	D. José Seguí Gomila.
33	39,22	D. José Nogueira Dacosta.	73	35,85	D. Juan Pallarés Campillo.
34	39,19	D. Juan Luis García Romero.	74	35,17	D. Juan Martínez González.
35	39,11	D. Francisco Pérez Rico.	75	34,82	D. Francisco Martínez Romero.
36	38,95	D. Antonio Moll Miralles.	76	34,58	D. Fabriciano Lerones Rodríguez.
37	38,87	D. Pedro Cabezas Pérez.	77	34,29	D. Antonio Martín Jiménez de la Plata.
38	38,83	D. <sup>a</sup> Trinidad Amador Tarrada.	78	34,17	D. Heliodoro Jiménez López.
39	38,79	D. José Galve Bronchal.	79	34,13	D. Mateo González Sánchez.
40	38,78	D. Luis Corral Bravo.	80	33,98	D. Alfonso Lerma Sanz.
			81	33,06	D. Luis González Ramiro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de febrero de 1955 por la que se nombra Profesor de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técnicas Artísticas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Angel Marsa Beca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de la plaza de Profesor numerario de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técnicas Artísticas», vacante en la Escuela de Arte y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1953 fué anunciada a provisión la plaza de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio de convocatoria, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Angel Marsa Beca, en virtud de

oposición libre, Profesor numerario de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técnicas Artísticas», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, más las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes y con todos los demás derechos y obligaciones correspondientes al cargo, de acuerdo con lo preceptuado en las normas reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se concede a doña María Esperanza Elía Pascual, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Logroño, remuneración por cátedra acumulada correspondiente al año 1952.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Esperanza Elía Pascual, Profesora numeraria que fué de la Escuela del Magisterio de Logroño, solicitando se le reconociera el derecho a percibir la gratificación por acumulación de cátedra, correspondiente al cuarto trimestre de 1952;

Resultando que la señora Elía Pascual durante el curso 1951-52, estuvo agregada

a la Escuela del Magisterio de Vizcaya, encargándose de la disciplina de «Lengua y Literatura Españolas» en ambas Escuelas, reintegrándose a la Escuela del Magisterio de Logroño en 1 de octubre de 1952, en la que también se encargó de la asignatura en las dos Escuelas;

Resultando que en la relación de Profesores con derechos a gratificación por acumulación de cátedra, publicada por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1952, figura la señora Elía entre el Profesorado de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, con la cantidad de 5.080 pesetas, correspondiente al tiempo que estuvo agregada a la referida Escuela, sin que aparezca en dicha relación el reconocimiento de la gratificación por acumulación durante el cuarto trimestre de 1952 como Profesora de «Lengua y Literatura Españolas» de la Escuela del Magisterio de Logroño;

Considerando que al final de las planillas de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio detalladas en el Presupuesto del Departamento para el bienio 1952-53, capítulo primero, artículo primero, grupo sexto concepto noveno, subconceptos primero y segundo, figura una nota en la que se autoriza la retribución a Profesores numerarios y adjuntos por acumulación de cátedra y el nombramiento de Ayudantes interinos con la remuneración de pesetas 7.200, y que una vez concedidas las correspondientes gratificaciones quedaba remanente en 31 de diciembre de 1952;

Considerando que la señora Elía Pascual, por desempeñar cátedra acumulada

como Profesora numeraria de «Lengua y Literatura Españolas» de la Escuela del Magisterio de Logroño, durante el cuarto trimestre de 1952, reúne las condiciones exigidas para el reconocimiento de gratificación por acumulación.

Este Ministerio ha acordado que, con cargo al remanente de las citadas plantillas detalladas en el Presupuesto del Departamento para el bienio 1952-53 capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo, se conceda a doña María Esperanza Elía Pascual la gratificación de 1.900 pesetas en concepto de acumulación de cátedra, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1952, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 27 de enero último y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio en 2 del actual mes de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento de doña María del Carmen Muñoz Alcobá, Inspectora de Enseñanza Primaria de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 25.200 pesetas en la categoría cuarta del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento de la Inspectora de la provincia de Palencia doña María del Carmen Muñoz Alcobá.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veintisiete de febrero último, fecha siguiente a la del fallecimiento de dicha señora, y, en consecuencia, pasa:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don Julián Ibáñez Cantero, en virtud de haber sido reintegrado en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria por Orden ministerial de 5 de febrero último, que declara revisado su expediente de depuración, y habersele adjudicado destino, con carácter provisional en la plantilla de Salamanca, por Orden ministerial de 25 del mismo mes de febrero, no produciéndose corrida de escalas en las demás categorías, con motivo de dicha rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixa Pedrales.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial,

Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixa Pedrales, Profesor titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Rafael Garriga Roca.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial,

Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Rafael Garriga Roca, Profesor titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación, con fecha 27 de febrero último, de don Manuel Real Montosa, una dotación de 16.800 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escala y, en su consecuencia, ascienda a la mencionada categoría de 16.800 pesetas anuales, don Andrés Oliva Marra López, con antigüedad y efecto económicos desde el 28 de febrero último, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese de don Emilio Fortuny Bordás en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona don Emilio Fortuny Bordás, Profesor titular de la misma, que lo desempeñaba, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Isabelino Lana Sarrate.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona don Isabelino Lana Sarrate, Profesor titular de la misma, que lo desempeñaba, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de marzo de 1955 referente a las oposiciones a las cátedras de «Física teórica y experimental» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Presentada por el excelentísimo señor don José María Otero Navascués la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Física Teórica y Experimental» (primera y segunda) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para cuyo cargo fué designado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre), y de conformidad con las razones expuestas por el interesado.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Excmo. Sr. don José María Otero Navascués cese en el cargo indicado.

2.º Que el expediente de las oposiciones mencionadas se remita al Excmo. señor don José Antonio de Artigas, que en la citada Orden ministerial fué nombrado Presidente suplente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se concede una subvención de pesetas 200.000 para la continuidad del funcionamiento de las Colonias de Invierno, organizadas por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado para la concesión de una subvención de 200.000 pesetas para continuidad de las Colonias Escolares de Invierno establecidas por este Ministerio;

Teniendo en cuenta que existe crédito para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto primero; que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 12 y 22 de marzo, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto primero del presupuesto de gastos de este Departamento, se conceda una subvención de

200 000 pesetas para la continuidad del funcionamiento de las Colonias de Invierno, que será librada «en firme» y en la forma reglamentaria a nombre del Inspector central de Enseñanza Primaria don José Salazar Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Dacuña Bouza contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Dacuña Bouza contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954;

Resultando que don José Dacuña Bouza dirigió en 23 de septiembre de 1954 un escrito a la Dirección General de Enseñanza Media en solicitud de que se autorizase a su hijo José Dacuña Vázquez a matricularse en el quinto curso de bachillerato, pese a tener pendientes de aprobación dos asignaturas del cuarto y, por consiguiente, también el examen de grado elemental; y habiéndole sido desestimada tal solicitud por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954, el señor Dacuña Bouza interpone contra la misma el presente recurso de alzada;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso. Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que la pretensión del recurrente se encuentra en abierta oposición con lo que expresamente se preceptúa en los artículos 79 y concordantes de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y 1.º y 2.º del Decreto de 6 de marzo siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Marcelo Jorissen y Breacke para el cargo de Profesor numerario de «Laboreo de Minas» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que se halla vacante la plaza de Profesor numerario de «Laboreo de Minas» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 se constituyó la Junta Calificadora que previene el artículo segundo, a fin de proceder a la provisión de la

mencionada cátedra, designándose, por unanimidad, para la misma al Ingeniero de Minas don Marcelo Jorissen y Breacke;

Resultando que tanto el Consejo de Minería como la Junta de Profesores de la Escuela emiten los dictámenes respectivos coincidentes con la propuesta de la expresada Junta Calificadora;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles;

Considerando que en este expediente se ha seguido la tramitación adecuada, de conformidad con los artículos primero y segundo de dicho texto legal y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Marcelo Jorissen y Breacke para el cargo de Profesor numerario de «Laboreo de Minas», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, quien percibirá el sueldo que corresponda a su categoría en el Cuerpo, con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones de 3.120 y 1.800 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto primero, del de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Hernández Sánchez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 10 de noviembre del pasado año 1954, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Hernández Sánchez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia dictada en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada y dando lugar al recurso debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Trabajo de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve que confirmaba la Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ordenando a don José María Hernández Sánchez la constitución de un depósito en papel de Fianzas por valor de diecisiete mil pesetas y sanción de otras diecisiete mil, y debemos declarar y declaramos sin efecto alguno ambas disposiciones, así como el acta de la Inspección de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Luis Cortés.—José Arias. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad cinco vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los servicios, y establecido en la base cuarta, capítulo IV del Decreto de 7 de diciembre de 1931 que las vacantes que en dicho Cuerpo se produzcan se provean mediante concurso-oposición en las condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se convoque concurso-oposición entre Veterinarios, para cubrir cinco plazas vacantes que existen en esta fecha en la plantilla vigente del Cuerpo Nacional Veterinario, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, con sujeción al Reglamento y cuestionarios que se aprueban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1955

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo público la adquisición de material diverso para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Se precisa adquirir material diverso, agujas sutura, etc., para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

La relación de los artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, número 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación, para conocer los pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Se advierte que se exigirá con todo rigor las condiciones relativas a ofertas y entregas.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas. 1.097—A. C.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Huelva, para celebrar una rifa con carácter particular.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de ayer se autoriza al señor Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huelva para celebrar una rifa con carácter particular que tendrá lugar en aquella capital ante Notario y un representante del ilustísimo señor Delegado de Hacienda el día 22 del próximo mes de mayo, en

la que habrán de expedirse 15.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta y en la que se adjudicará como premio el siguiente: una becerra, valorada en 5.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el número premiado, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demas que corresponda.

Madrid, 25 de marzo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

## Dirección General de Seguros y Ahorro

*Autorizando a la Compañía «National», de Dinamarca para efectuar operaciones de Reaseguro en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «National Forsikrings Aktieselskabet, de Copenhagen (Dinamarca), para efectuar en España operaciones de reaseguro en los mismos ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Rectificando la condición cuarta de la concesión del Servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cantillana y la estación de Brenes, provincia de Sevilla (expediente número 4.335), adjudicado a don Juan Naranjo Solís por Orden ministerial de 3 de julio de 1954.*

En el número 220 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto de 1954 se publicó la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cantillana y la estación de Brenes, provincia de Sevilla, y habiendo sido omitido en la condición cuarta la adscripción de uno de los tres vehículos que se determinan en la Orden ministerial de 3 de julio de 1954, se rectifica la citada condición en la forma siguiente:

«4. Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrícula SE-17572, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus reserva, marca «Dodge», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SE-12.089, con capacidad para 20 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Río», de 23 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrícula SE-11.053, con capacidad para 21 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario debiendo figurar a su nombre los respectivos permisos de circula-

Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Director general, F. Toni.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

*Haciendo público la devolución de la fianza que se indica.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido ejecutadas en más del veinticinco por ciento por el contratista don Vicente Borja Albilla las obras de Museo de Antigüedades, en Sagunto (Valencia), de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza complementaria que en su día constituyó

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamaciones contra dicha fianza, derivadas de la mencionada obra, que pueden formularlas ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, José Macián.

1.100—A. C.

lación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.»

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, P. A., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando definitivamente a «Entrecanales y Távora, S. A.» la ejecución de las obras de «Construcción de los atraques números 1 y 2 del andén de costa destruidos por la guerra», en el puerto de Almería.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de enero de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Construcción de los atraques números 1 y 2 del andén de costa, destruidos por la guerra», en el puerto de Almería, en la provincia de Almería, al mejor postor «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos pesetas (4.186.900), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cinco millones cuatrocientas tres mil trescientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (5.403.373,47), representa una baja de un millón doscientas dieciséis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.216.473,47) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a

V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Almería.

*Adjudicando definitivamente a «Guillermo y Rafael Cuesta y Cia., S. R. C.» la ejecución de las obras de «Locales para la preparación y envase del pescado», en el puerto de San Vicente de la Barquera.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Locales para la preparación y envase del pescado», en el puerto de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, al mejor postor «Guillermo y Rafael Cuesta y Cia., S. R. C.», en la cantidad de quinientas ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas con noventa y seis céntimos (589.898,96), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (664.332), representa una baja de setenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (74.799,36) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Agustín Hermanos-Masoliver e Hijos S. L.» la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes», en el puerto de Rosas.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes», en el puerto de Rosas, en la provincia de Gerona, al único postor «Agustín Hermanos-Masoliver e Hijos, Sociedad Limitada», en la cantidad de novecientas cincuenta y nueve mil setecientas once pesetas con setenta y cinco céntimos (959.711,75), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de novecientas setenta y un mil ochocientos sesenta pesetas (971.860), representa una baja de doce mil ciento cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (12.148,25) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Navarro Jorro, S. A.» la ejecución de las obras de «Ensanche de la tercera alineación del dique NE.» en el puerto de Melilla.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de marzo de 1955

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Ensanche de la tercera alineación del dique NE.» en el puerto de Melilla en la provincia de Málaga, al mejor postor «Navarro Jorro, S. A.», en la cantidad de trece millones doscientas noventa y ocho mil pesetas (13.298.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado en diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (17.834.661,61), representa una baja de cuatro millones quinientas treinta y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (4.536.661,61) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Melilla.

*Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto de Santa Eugenia de Riveira.»*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto de Santa Eugenia de Riveira», en la provincia de La Coruña, al mejor postor «Rodolfo Lama - Construcciones, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones novecientas cincuenta mil pesetas (18.950.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesetas con treinta céntimos (22.865.704,30), representa una baja de tres millones novecientas quince mil setecientos cuatro pesetas con treinta céntimos (3.915.704,30) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada del Orzán. Trozo último (Sector Matadero)», La Coruña.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de marzo de 1955

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada del Orzán, trozo último (Sector Matadero)» (La Coruña), en la provincia de La Coruña, al mejor postor «Rodolfo Lama-

Construcciones, S. A.», en la cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas (2.175.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones novecientos once mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (2.911.872,40), representa una baja de setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (736.872,40) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Declarando nulo el título de Maestra de primera enseñanza de doña Araceli Egea Polo.*

Por haber sufrido extravío al ser remitido a esa Escuela, para su entrega a la interesada, el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Araceli Egea Polo, expedido en 17 de abril de 1950.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sra Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Murcia.

*Adjudicando las obras de reforma del edificio Achuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao.*

Vista el acta administrativa de la subasta verificada el día 11 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma del edificio Achuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 9.698.025,19 pesetas;

Resultando que en el acta consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don José Antonio Prado, de la entidad «Pacífico Prado», residente en Bilbao, calle de Fontecha Salazar, número 2; que se compromete a hacer las obras con una baja del 13,50 por 100, equivalente a 1.309.233,40 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 8.388.791,79;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don José Antonio Prado, de la entidad «Pacífico Prado», de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1. de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:  
1.º Que se adjudiquen definitivamente a don José Antonio Prado, de la enti-

dad «Pacífico Prado» domiciliado en Bilbao, calle de Fontecha Salazar, número 2, las obras de reforma del edificio Achuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao, por su importe de pesetas 8.388.791,79, que resultan de deducir 1.309.233,40 pesetas, equivalentes a un 13,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de pesetas 9.698.025,19, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo Sr Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Bilbao.

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Aprobando presupuesto de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Madrid para 1955.*

Excmo. y Magfco Sr.: Visto el presupuesto de Ingresos y gastos de la Junta de la Ciudad Universitaria, de esta capital, remitido a este Departamento por el Vicepresidente de la misma;

Resultando que en 25 de febrero último la Intervención General de la Administración del Estado emite informe favorable a dicho presupuesto, encontrando justificadas las partidas de Ingresos y gastos que en dichos presupuestos se contienen;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios previos a la aprobación del referido presupuesto,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el presupuesto de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de esta capital por su total importe de 45.060.000 pesetas.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo y Magfco Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

*Aprobando la convalidación de obras efectuadas en la Facultad de Ciencias de Valencia.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras de ampliación de Laboratorio en la Facultad de Ciencias de Valencia, por un importe de 246.214,11 pesetas, efectuadas sin que previamente se haya aprobado el correspondiente proyecto;

Considerando que se han justificado previamente las obras de referencia tanto en su correcto planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925 y asimismo en el 27 del citado Reglamento por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

Este Ministerio, en cumplimiento del



acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de febrero de 1955, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar, con plenitud de efectos legales, las obras efectuadas en la Facultad de Ciencias de Valencia, de ampliación de Laboratorio, por un importe de 246.214,11 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

*Aprobando el presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1955 de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1955, remitido a este Departamento por la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla;

Resultando que en 15 del actual, la Intervención General de la Administración del Estado remite informe favorable a dicho expediente, si bien haciendo la observación de que figura en el mismo un aumento de 10.000 pesetas en el concepto «para trabajos a destajo», cuya inclusión en el mismo no es admisible, ya que se justifica por aumento en las obras en marcha, y en el concepto presupuestario correspondiente a éstas se figura una baja de 4.541.441,03 pesetas, por lo que dicha partida debe ser suprimida;

Considerando que, una vez efectuado el reparto de que se hace mención, procede la aprobación del presupuesto,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el repetido dictamen, que se apruebe el presupuesto de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico de 1955, por la cantidad de 10.196.364,30 pesetas en ingresos y la cantidad de 10.186.364,30 pesetas en gastos, como consecuencia del reparo formulado, que alcanza la cifra de 10.000 pesetas.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

*Eliminando la vacante de Tordesillas de las oposiciones a Escuelas maternas y de párvulos en el Rectorado de Valladolid.*

Habiéndose publicado indebidamente, en la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos convocado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de octubre), la Escuela número 1 de Tordesillas, perteneciente al Rec-

torado de Valladolid, que fué provista en la oposición anterior,

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la referida relación la citada Escuela.

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1955.—El Director general, E. Canto

Sres. Presidente del Tribunal de las oposiciones a Escuelas maternas y de párvulos y Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Valladolid.

## Dirección General de Enseñanza Laboral

*Nombrando Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Jesús García Serrano.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Maestro de Taller interino (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda,

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller interino (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, a don Jesús García Serrano.

3.º Este Maestro de Taller disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas y 5.000 pesetas en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, más dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las Autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio o bien en cualquier momento, por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y

perfeccionamiento que el Ministerio convoque

Lo digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid 12 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral

## Dirección General de Bellas Artes

*Admitiendo definitivamente a varios aspirantes al concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Valencia.*

Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo», del Conservatorio de Valencia;

Resultando que el concurso-oposición de referencia fué convocado por Orden Ministerial de 20 de abril de 1951, concediéndose un nuevo plazo de admisión de solicitudes por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1954;

Considerando que en dicho nuevo plazo se recibió la única instancia de don José María Gomar Moll, la cual atiende a todos los requisitos exigidos por la convocatoria, por lo que procede su admisión definitiva junto a los aspirantes que ya lo fueron por acuerdo de esta Dirección General de 7 de septiembre de 1951.

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo», del Conservatorio de Valencia, a los siguientes aspirantes:

1.º Don Miguel Asín Arbó, don Pascual Asencio Ruano, don Joaquín Minguez Marcos, don Armando Llácer Chue, la, don Manuel Benlloch Martínez, doña María Dolores Carrillo de Cisneros y doña Gloria López Alvarez, que figuraron en el acuerdo de admisión de 7 de septiembre de 1951.

2.º Don José María Gomar Moll, presentado en el nuevo plazo concedido por la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1954; y

3.º Que se remita la documentación de los aspirantes admitidos al Tribunal, cuando éste sea nombrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1955.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Aprobando el expediente de obras de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona.*

Visto el proyecto de obras de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona, formulado por el Arquitecto don Francisco Monravá Soler, con un presupuesto total, rectificado, de pesetas 1.758.318,32 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material: pesetas 1.314.321; 15 por 100 de beneficio industrial, 197.148,15 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 216.862,96; total de la contrata, pesetas 1.728.332,11; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según

tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 10 por 100 del de 7 de junio de 1933, 11.533,16 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 11.533,16 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.919,89 pesetas Total, 1.758.318,32 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 15 de septiembre último;

Considerando que las obras de referencia han de llevarse a cabo mediante el sistema de subasta, dada su cuantía;

Considerando que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente este expediente, la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su total importe, rectificado, de 1.758.318,32 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo número, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del Palacio de la Cultura en Tarragona.

### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Anunciando una vacante de Académico de número.

El día 6 de marzo de 1955 falleció en Madrid el Excmo. Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, que ocupaba la Medalla veintisiete como Académico de número electo de esta Real Corporación, declarada vacante en la primera Junta celebrada con posterioridad, el martes ocho del indicado mes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación Nacional fecha 14 de mayo de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengochea.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Sometiendo a información pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

«Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV.

de Oliana-Manresa-Martorell, en las provincias de Lérida y Barcelona.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso información pública, para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Director general, E. Rugarcía.

### Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la instalación de una industria de fabricación de yeso, de 200 toneladas anuales de producción, en el paraje denominado «Hortichuela Alta», del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), solicitada por don Antonio Sánchez Figueroa. CD. 339-31.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Sánchez Figueroa, mediante instancia de fecha 27 de septiembre de 1954, para la instalación de una industria de fabricación de yeso en el paraje denominado Hortichuela Alta, del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), conforme al proyecto y presupuesto de 26 de septiembre de 1954, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Almería en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones: Tres hornos, de una capacidad total de 8 metros cúbicos; un molino de 500 kilos-hora de capacidad, accionado por un motor eléctrico de 5 C. V. El presupuesto total de la instalación asciende a 23.850 pesetas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Almería, de fecha 25 de enero de 1955, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 10 de marzo de 1955; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica; Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almería se comprobara que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliuraciones deberá la Jefatura de Minas de Almería imponer las prescripciones adecuadas, e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almería se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Almería, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.

Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de las aguas subterráneas en un pozo sito en «Lance Blanco», del término municipal de Valleseco (Las Palmas), propiedad de doña María del Carmen Fernández del Campo y Madán.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Sánchez Pérez, Apoderado de doña María del Carmen Fernández del Campo y Madán, solicitando legalización administrativa de la maquinaria instalada para elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo situado en el paraje llamado «Lance Blanco», del término municipal de Valleseco (Las Palmas), componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

A) Un motor de gas-oil, monocilíndrico, horizontal, de la marca «Ruston Hornsby», de 66 CV. de potencia, y otro de la misma clase, de 62 CV. de potencia, marca «Herford Westf».

B) Dos bombas de pistón de tres cuerpos verticales, de talleres de José Santana Fleitas, capaces de elevar cada una, dieciocho litros por segundo a doscientos metros.

C) Un cabrestante accionado a motor y otro a mano.

D) Un compresor marca «Bético».

E) Un alternador marca «Electricidad, Sociedad Anónima», de 7.2 K., a 130/180 V.

F) Un ventilador aspirante marca «Siemens».

G) Para transporte de materiales hasta el pozo existe, anejo a esta instalación, un cable aéreo de 105 metros de longitud, con un motor de gas-oil de 12 CV.

H) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación de aguas.

Vistos los informes favorables del señor Ingeniero actuario, de 13 de octubre de 1954, y del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas, de 14 de octubre de 1954, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto legalizar la situación administrativa del expediente de doña María del Carmen Fernández del Campo y Madán, con la autorización de la maquinaria instalada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

4.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica ante citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

*AutORIZANDO LA AMPLIACIÓN DEL TALLER-ALMACÉN DE TITANIO DE DON ADOLFO FERREIRO GARCÍA, EN CARBALLO (LA CORUÑA), PARA TRATAR MINERALES DE ESTAÑO Y VOLFRAMIO, ADÉMÁS DE TITANIO, DE MINAS PROPIAS Y AJENAS. C. D. 122-23-49.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo Ferreiro García, mediante instancias de 24 de septiembre y 2 de noviembre de 1954, para ampliar el taller-almacén concentrador de mineral de titanio, en la villa de Carballo, casa grande de la plaza del Mercado (La Coruña), autorizado por esta Dirección General en 22 de abril de 1954, pidiendo autorización para tratar minerales procedentes de las minas de su propiedad y otras ajenas y para montar las siguientes instalaciones, según proyecto y presupuesto presentados en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña:

Un molino de rodillos o cilindros. Una mesa de concentración de mineral por lavado. Una clasificadora por vibración. Una separadora electromagnética de doble plato. Tres motores trifásicos para accionamiento del molino, de la criba y mesa y de la separadora electromagnética.

La capacidad de tratamiento de estas instalaciones será de 5.000 kilogramos en jornada normal de trabajo.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña, del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar y de la Sección «Estaño, Volframio y Manganeso», y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar la ampliación del taller-almacén reseñado, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiendo efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización.

3.ª Toda la maquinaria y elementos que constituirán estas instalaciones serán de procedencia nacional.

4.ª La iniciación de las obras de mon-

taje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta de la fecha de comienzo de estos trabajos a la Jefatura de Minas.

5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

6.ª Si fuera necesario una ampliación de alguno de los anteriores plazos deberá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

7.ª La instalación se hará necesariamente en el lugar indicado en el proyecto y se cumplimentarán exactamente las normas para el funcionamiento de los talleres-almacenes concentradores y las instrucciones para la utilización de guías especiales dictadas por el Comeim el 9 de enero de 1953 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del mismo mes.

8.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes y al personal en el interior y proximidad del taller la producción de polvos y la evacuación de aguas residuales, deberá la Jefatura de Minas imponer las prescripciones adecuadas, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Insalubres y Peligrosas de 12 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950 y especialmente lo previsto en los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

10.ª Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.